Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 350
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 2061/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818 AL SIGUIENTE OFERENTE: CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA MOLAS SAMUDIO CON RUC Nº 3200078-2----------

Itauguá, 28 de noviembre del 2.020

VISTO:

El** Dictamen **Nº 2/2.020** del **Comité de Evaluación**, encargado del estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación en el marco de **LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818, y

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

Que, LA RESOLUCIÓN IM Nº 1961/2020 , POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.020"CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818, Art. 1º CONSTITUIR un COMITÉ DE EVALUACIÓN para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Informe De Evaluación Y Recomendación De Adjudicación de LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818, Art. 2º CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN por las siguientes personas:, Señora Wilma Acuña, Director de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Itauguá; Arq. Floria Piris, Directora de Obras de la Municipalidad de Itauguá, y el Abg. Alfredo Medina, Asesor Jurídico, Municipalidad de Itauguá; ----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Art. 7º. Funciones Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ----------

*Que, el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº NACIONAL Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818**, formalizado en acto de apertura de sobres en fecha 17 **de noviembre del 2020** siendo las 08:30 **horas**, en la Sala de Reuniones de la Intendencia Municipal, se han presentado los siguientes oferentes:*

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA	SIPE Nº	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA	FOLIOS
1	APONTE LATORRE S.A.	80022538-4	1.813.629.009	1619134	115.385.000	100 días	1-478
2	CONSERMAR DE MARIELA MOLAS	3200078-2	1.846.153.276	1619709	120.000.000	130 días	1-120
3	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	80009161-2	1.962.745.156	1619102	138.500.000	120 días	1-329

...///2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 2061/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818 AL SIGUIENTE OFERENTE: CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA MOLAS SAMUDIO CON RUC Nº 3200078-2----------

Itauguá, 28 de noviembre del 2.020

HOJA Nº 2

Que, elevadas las Oferta presentadas y analizadas siguiendo lo establecido en el ***ART. 63º*** *(Decreto Nº 2992/19) METODO DE EVALUACION. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------*

Que, luego de desarrollar lo establecido en el ART. 63º (Decreto Nº 2992/19) METODO DE EVALUACION, este COMITÉ DE EVALUACIÓN concluye *que resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente:*

Oferente Adjudicado:	***CONSERMAR Multiservicios de Mariela Molas***
Ruc Nº	***3.200.078-2***
Modalidad de adjudicación	***Por el total***
Monto Total Adjudicado	***Gs. 1.846.153.276 (guaraníes, mil ochocientos cuarenta y seis millones, ciento cincuenta y tres mil, doscientos setenta y seis.-). Conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer.***

Que, la adjudicación se realizó, *según los criterios establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Art 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19----------*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del* ***Comité de Evaluación***

POR TANTO:

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

...///3

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Cabañero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 558
Email:
contactos@municipalidaditaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 2061/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818 AL SIGUIENTE OFERENTE: CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA MOLAS SAMUDIO CON RUC Nº 3200078-2----------

Itauguá, 28 de noviembre del 2.020

HOJA Nº 3

Art. 1º ***ADJUDICAR el llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818, al siguiente oferente: CONSERMAR Multiservicios de Mariela Molas con RUC Nº 3.200.078-2,*** *de acuerdo a lo detallado en la* ***planilla de adjudicación,*** *la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente ,* ***por un MONTO TOTAL ADJUDICADO de Gs. 1.846.153.276 (guaraníes, mil ochocientos cuarenta y seis millones, ciento cincuenta y tres mil, doscientos setenta y seis.-). ----------***

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520 "CONSTRUCCIONES",*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.020 y 2021----------*

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a las empresas adjudicadas en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría

Oscar Gonzalez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENTE

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teletax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 1961/2020

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818 ----------

Itauguá, 11 de noviembre de 2020

VISTA:

La Nota presentada por la ***Directora*** *de la* ***Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.,*** *por la cual solicita la conformación de un* ***Comité de Evaluación*** *para el análisis de la* ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818 ----------***

CONSIDERANDO:

Que, ***LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** *en su Artículo 27º* ***COMITÉ DE EVALUACIÓN,*** *reza cuanto sigue* ***"... Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de, los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.----------***

El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.----------

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. ----------

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

Que, ***el DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, en su Artículo 8º CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, dispone cuanto sigue "...De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de- Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación. De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión...."----------***

Que, ***el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su casa, vetarlas; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------***

POR TANTO:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

...///2

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 1961/2020

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818 ----------

Itauguá, 11 de noviembre de 2020

HOJA Nº 2

Art. 1º ***CONSTITUIR un COMITÉ DE EVALUACIÓN para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Informe De Evaluación Y Recomendación De Adjudicación de LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº Nº 01/2.020 "CONSTRUCCION DE AULAS, SANITARIOS Y PISTAS DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 385.818----------***

Art. 2º ***CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN por las siguientes personas:, Señora Wilma Acuña, Director de Administracion y Finanzas, de la Municipalidad de Itauguá; Arq. Floria Piris, Directora de Obras de la Municipalidad de Itauguá, y el Abg. Alfredo Medina , Asesor Jurídico, Municipalidad de Itauguá.----------***

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Secretaría

.....
Oscar Gonzalez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA

.....
Miguel Angel Meza
Intendente Municipal